REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

SOLICITUD DE PROPUESTAS DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

SCC MITIC UEP PAAD N° 03/2022 "CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE SEGURIDAD A OEE" – ID 403338.

ADENDA N° 2

En la Sección 2. Instrucciones para la Firma Consultora - Hoja de Datos

DONDE DICE:

11	En caso de adjudicación del Contrato, en el momento de hacer las negociaciones, todos estos impuestos serán analizados (utilizando la lista desglosada de la Sección 4: FIN 3, FIN 4, FIN 5 y Apéndice A como guía, pero sin limitarse a ella) y se agregarán al monto del Contrato como un renglón separado, indicando también cuáles impuestos serán pagados por el Consultor y cuáles serán retenidos y pagados por el Cliente en nombre del Consultor. Para la firma del contrato, la firma consultora adjudicada deberá presentar la constancia de presentación de la "declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (este documento aplica solamente para oferentes nacionales). **SEGUROS** El seguro contra los riesgos será el siguiente: a. Seguro de Responsabilidad Profesional, con un amparo del 100% del valor del contrato más los ajustes y ampliaciones que tuviere, (en la/s moneda/s del Contrato), que deberá ser presentada dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato y/o a la notificación por parte del MITIC a la empresa, de que el contrato se encuentra suscrito por ambas partes. La vigencia será hasta 30 días posteriores a la fecha de finalización del periodo de vigencia del Contrato. **Pagos de Premios:** La Póliza definitiva se presentará acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente, debiendo ésta ser pagada al contado, sin ningún tipo de financiación. La póliza detallada precedentemente en (a), deberá ser presentada por el Consultor dentro de los 5 (cinco) días de la firma del contrato, la vigencia deberá ser desde la firma del contrato. Estas pólizas deberán contener una cláusula que supedita su cancelación anticipada a un aviso previo por parte de la Empresa de Seguros a la Contratante, **debiendo enunciarse textualmente de la siguiente manera:**

	"La presente póliza de seguro no podrá ser anulada antes de su vencimiento sin el consentimiento escrito del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicación, a la que esta Empresa de Seguros comunicará dicha intención por escrito con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación." El contratante podrá rechazar la Póliza que no esté tomada en las condiciones precitadas. b. **Observación:** La póliza debe ser emitida por compañías paraguayas o extranjeras con corresponsales en Paraguay que se encuentren habilitadas por la Superintendencia de Seguros

<u>DEBE DECIR:</u>

11	En caso de adjudicación del Contrato, en el momento de hacer las negociaciones, todos estos impuestos serán analizados (utilizando la lista desglosada de la Sección 4: FIN 3, FIN 4, FIN 5 y Apéndice A como guía, pero sin limitarse a ella) y se agregarán al monto del Contrato como un renglón separado, indicando también cuáles impuestos serán pagados por el Consultor y cuáles serán retenidos y pagados por el Cliente en nombre del Consultor. Además, conforme a la Ley N°6490/2020 "De Inversión Pública" y el Decreto N°5.887/2021"Por el cual se reglamenta el art. 16 de la Ley N° 6490/2020, que establece el Fondo de Preinversión del Paraguay (FOPREP), se aplicará la retención del 0,5%, sobre el monto imponible, deducido el impuesto. Para la firma del contrato, la firma consultora adjudicada deberá presentar la constancia de presentación de la "declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (este documento aplica solamente para oferentes nacionales). **<u>SEGUROS</u>** El seguro contra los riesgos será el siguiente: **a. Seguro de Responsabilidad Profesional**, con un amparo del 10% del valor del contrato **más los ajustes y ampliaciones que tuviere,** (en la/s moneda/s del Contrato), que deberá ser presentada dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del Contrato y/o a la notificación por parte del MITIC a la empresa, de que el contrato se encuentra suscrito por ambas partes. La vigencia será hasta 30 días posteriores a la fecha de finalización del **periodo de vigencia del Contrato**. **<u>Pagos de Premios</u>: La Póliza definitiva se presentará acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente, debiendo ésta ser pagada al contado, sin ningún tipo de financiación.**

	La póliza detallada precedentemente en (a), deberá ser presentada por el Consultor dentro de los 10 (diez) días de la firma del contrato, la vigencia deberá ser desde la firma del contrato. Esta póliza deberá contener una cláusula que supedita su cancelación anticipada a un aviso previo por parte de la Empresa de Seguros a la Contratante**, debiendo enunciarse textualmente de la siguiente manera:** **"*La presente póliza de seguro no podrá ser anulada antes de su vencimiento sin el consentimiento escrito del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicación, a la que esta Empresa de Seguros comunicará dicha intención por escrito con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación."*** El contratante podrá rechazar la Póliza que no esté tomada en las condiciones precitadas. b. **Observación**: La póliza debe ser emitida por compañías paraguayas o extranjeras con corresponsales en Paraguay que se encuentren habilitadas por la Superintendencia de Seguros.

Sección 7. Términos de Referencia

DONDE DICE:

IX. SEGUROS

El seguro contra los riesgos será el siguiente:

a) Seguro de Responsabilidad Profesional, con un amparo del 100% del valor del contrato más los ajustes y ampliaciones que tuviere, (en la/s moneda/s del Contrato), que deberá ser presentada dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato y/o a la notificación por parte del MITIC a la empresa, de que el contrato se encuentra suscrito por ambas partes. La vigencia será hasta 30 días posteriores a la fecha de finalización del periodo de vigencia del Contrato.

Pagos de Premios: La Póliza definitiva se presentará acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente, debiendo ésta ser pagada al contado, sin ningún tipo de financiación.

La póliza detallada precedentemente en (a), deberá ser presentada por el Consultor dentro de los 5 (cinco) días de la firma del contrato, la vigencia deberá ser desde la firma del contrato.

Estas pólizas deberán contener una cláusula que supedita su cancelación anticipada a un aviso previo por parte de la Empresa de Seguros a la Contratante, **debiendo enunciarse textualmente de la siguiente manera:**

"La presente póliza de seguro no podrá ser anulada antes de su vencimiento sin el consentimiento escrito del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicación, a la que esta Empresa de Seguros comunicará dicha intención por escrito con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación."

El contratante podrá rechazar la Póliza que no esté tomada en las condiciones precitadas.

b) **Observación:** La póliza debe ser emitida por compañías paraguayas o extranjeras con corresponsales en Paraguay que se encuentren habilitadas por la Superintendencia de Seguros.

DEBE DECIR:

IX. SEGUROS

El seguro contra los riesgos será el siguiente:

a. **Seguro de Responsabilidad Profesional**, con un amparo del 10% del valor del contrato **más los ajustes y ampliaciones que tuviere,** (en la/s moneda/s del Contrato), que deberá ser presentada dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del Contrato y/o a la notificación por parte del MITIC a la empresa, de que el contrato se encuentra suscrito por ambas partes. La vigencia será hasta 30 días posteriores a la fecha de finalización del **periodo de vigencia del Contrato**.

Pagos de Premios: La Póliza definitiva se presentará acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente, debiendo ésta ser pagada al contado, sin ningún tipo de financiación.

La póliza detallada precedentemente en (a), deberá ser presentada por el Consultor dentro de los 10 (diez) días de la firma del contrato, la vigencia deberá ser desde la firma del contrato.

Esta póliza deberá contener una cláusula que supedita su cancelación anticipada a un aviso previo por parte de la Empresa de Seguros a la Contratante**, debiendo enunciarse textualmente de la siguiente manera:**

"*La presente póliza de seguro no podrá ser anulada antes de su vencimiento sin el consentimiento escrito del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicación, a la que esta Empresa de Seguros comunicará dicha intención por escrito con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación".*

El contratante podrá rechazar la Póliza que no esté tomada en las condiciones precitadas.

b. **Observación**: La póliza debe ser emitida por compañías paraguayas o extranjeras con corresponsales en Paraguay que se encuentren habilitadas por la Superintendencia de Seguros.

MARIA INES MIGNACO FERNANDEZ

Firmado digitalmente por MARIA INES MIGNACO FERNANDEZ
Fecha: 2022.07.15 10:06:23 -04'00'